

C. H. L. C.

Rivera del Fresno

Libro de Acuerdos y actas Capitulares para el presente año de

1829

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

Handwritten signature or name in brown ink, possibly "D. Juan de..."

Handwritten date "1787" in brown ink

Handwritten signature or name in brown ink, possibly "Juan de..."



EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y en su Real nombre el Acuerdo de la Real Audiencia
de Extremadura, que reside en esta Villa de Cáceres.

Visto y examinado el expediente formado para la
eleccion que ha de hacerse de Oficiales de Justicia y
Ayuntamiento de *Villavieja del Fresno*
para el año de *mil ochocientos veinte y nueve*, ha teni-
do á bien nombrar las personas siguientes.

Para regidor primero Manuel Braxollos
Yaray: para regidor segundo a Juan Yara
nillo: para diputado a Fran. Gallardo:
y para Judio a Pedro Pacheco.

Por tanto manda al Ayuntamiento de *San Pueblo*
que prestado por los nombrados el juramento preveni-
do por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto de 1824,

les ponga en posesion de sus respectivos oficios; y que cesando desde entonces, como manda cesar en ellos los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obenciones, honores, prerogativas y distinciones que por las leyes del Reino, ordenanzas Municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fe de ello ha mandado expedir el presente TÍTULO, firmado del Oidor Decano, sellado con las Reales armas, y refrendado del infrascripto Secretario, en Cáceres á *primero* de *Diciembre* de mil ochocientos veinte y ocho.

Don Evaristo de la Dehesa
Decano.

Por mandado del Real Acuerdo,



Don Juan Martin Delgado
Secretario

Una firma manuscrita en tinta oscura, con un estilo cursivo y elaborado, que parece leerse "Juan Martin Delgado".

Titulo de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Ribera del Fresno*
para el año de mil ochocientos veinte y nueve.

Very faint, illegible text or markings at the top of the page, possibly a header or title.

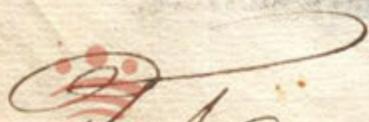
SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1828



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]


DIPUTACION DE BADAJOZ

Entar.º de M.º de M.º de M.º a dos dias del mes de Enero de mil

[Vertical handwritten text on the right edge of the page]



ochocientos veinte y nueve. El Sr. Dip. D. Manuel Manero y Sepada
Abogado de los R. Concejos de Moya y Capitán de guerra
p. S. M. en ella, p. ante mi el Ex.º Dip. D. Juan de los Rios
este día arribado su n.º. el título y nombramiento que precede,
de Sepada, y demás Concejales p. este Ayuntamiento que deben ejercer
sus empleos en todo el presente año, y q. se libran la posesión
que les corresponde en el día de mañana bajo el modo y forma
que se encarga, Cédente a los individuos que componen el actual
p. medio del ministro portero con expresión motivada y en la
forma ord.ª p.ª que se aviene uno, principien los otros a ejercer
y desempeñar las funciones de los respectivos cargos. p.ª p.
este año lo proveyo mandó y firmó su n.º. de que yo el Ex.º
Dip. D. Juan de los Rios

D. Manuel Manero

Ante mi,

Juan de los Rios

Nota } Seguidamente yo el Ex.º Dip. D. Juan de los Rios
haciendo presente en ellas el objeto de la Comocausa a
Cabildo p.ª el día de mañana y ora de la que se mira mayor
la que entrego al ministro portero p.ª los efectos prevenidos
Dip. D. Juan de los Rios

Actas } En la N.^a de Milvenos del Trece dias del mes de Enero
Povision } de mil ochocientos Nueve y nueve: Los Sr.^s Just.^s Sepid
res y demas individuos que asistieron y componen el Ay
tante de la misma o expresion de dos Individuos que se hallan
juntos en el Pueblo y se honran su regreso, citando juntos en
Cabildo para citacion y modo de estilo se hizo presente p.
mi el Sr. D. la elevacion nombramiento y titulo conferido p.
el Sr. D. la R. Audiencia de esta Pro.^a a Manuel Bastrollo Saray
para Refidor prim.^o a Josef Taramillo p.^o segunda a Fran.^o Sa
llando p.^o diputada y a Ysidro Pachon p.^o Indico, Cuyo empleo
deven desempeñar en todo el presente año, cuyo fin se pre
viene de la posesion, p.^o que principien a ejercerlos esan
do en seguida los del año anterior: Visto todo p.^o el Ayuntamiento
miento acordaron su cumplimiento y que se execute cuanto se
previene p.^o el Sr. D. En este Cabildo fueron convocados
ante este auto los nuevos nombrados a quienes ya el Sr. D.
les instruió las elevaciones y titulos a su favor conferidos,
y lo dispuesto en el anterior diez de la R. Cedula de prim.^o
de Agosto de mil ochocientos Nueve y Cuatro; y en su conve
nencia los anteriormente Manuel Bastrollo Saray Josef Taram
millo Fran.^o Sallando y Ysidro Pachon, juraron uno p.^o uno
ante este Consistorio siendo Interrogados p.^o el Sr. Presiden
te, y lo hicieron p.^o su ord.ⁿ y en toda forma de dño., y aser el
Cual aseguraron no pertenecer ni haber pertenecido a nin
gunos Logio ni asociacion Secreto de Masones, Comunas,
Carronarios ni otra degoxada p.^o las leyes, ni haber defen
dido el absurdo principio de beridria en el Pueblo las faultra
des de dñtar las leyes, y que enteramente estan contentos y
bien de los obizes que comprende el referido anterior diez y
de consiguiente, aptos p.^o ejercer sus respectivos empleos,
Ynterados como lo estan el que p.^o cada cual viene nombra



hacen esta eleccion para ellas hasta que con mas conocimiento
de Causa pueda hacerse en personas venientes a

Mayordomo de S^{no} } Para Mayordomo del Santisimo a D^o Mont. Can

toza } Para mayordomo de la Iglesia de Juan Barber

de Arimas } Para mayordomo de Arimas D^o Joaⁿ de la y Santa fe p. su
tado noble y D^o Pedro Ramirez p^o

de una s^{ra} } Para Mayordomo de una s^{ra} de Valle a D^o Juan
de Valle } de San Barcas

de una s^{ra} de Carmen } Para mayordomo de una s^{ra} de Carmen
a Ignacio Subinara

del Hospital } Para mayordomo del Hospital a Juan Chacon

de la s^{ra} } Para Alc^{de} de la Santa hermandad a D^o Pedro y
su hermandad } Barcas y Brito p. su estado noble y A. Valentin Pas-
troles y Franto p. el p^o

Mayordomo del } Para mayordomo del Santisimo Cristo a D^o Pedro y
Santisimo Cristo } sus de otros como Ecc^o y a D^o Juan de San Barcas como
seular

predicador } Para predicador Cuaresmal a D^o Ramon Lando p^o de
Cuaresmal } la s^{ra} de la s^{ra}

Paradores } Para Paradores de daños y terrazas a Fran^o de la y
daños y terrazas } Ant^o Jimenez man

Procurad^o del } Para procurad^o del numero a Nizente Montero y Fran^o
numero } de fado

Rep^o } Para Repartidores de Alcarala a Juan Ant^o Salguero
de Alcarala

DIPUTACION
DE BURGOS

Ant. Moreno y Juan Josef Saenz

Para Regan } D.º Manuel Gonzalez, Manuel Cepado y Josef Ruiz p.
tidore, or sub } repartidore, or subsidio Mercantil

Carad. de Yonva, } Plazo taradore, or Texas Ramon Fuentes y Domini
go Campillejo

Receptor de Yulas, } Para Receptor de Realas de Oriente Pachon

Guardas de Campo } Para Guardas de Campo a Juan Merino y Ant. Pan
cia Voluntarios de el Cavall.

Oficial de el } Para oficial de Cuchillos a Manuel Garcia Canaballo
chillo

Ministros } Para Ministros ord. a Josef Barro

Peon pp.º } Para Peon pp.º a Manuel Delgado

En cuya Conformidad hubieron sus mms. p.º con luro este
Acuerdo or nombramto mandando que se le haga saber
alos electos para que lo acepten y se les or la posesion a los
pre. m.º de la Excmadad. Con lo que se concluya este auto
que firman otros pre.º de Ayuntamiento y Cavallero Cura Barro
or que doy fe. Enmudado: J.º Pachon - Fran.º Gallardo

En. D.º Manuel Manuel Antonio Arzona Manuel
y Morales off Rastroallo
Josef Jacarillo Manuel Manana
fran.º Antonio Pantoja y Chaves Jovans Sub.
Pavon

J.º Pachon Fran.º Gallardo
Antoni
Josef Suberoff



En la V.ª M.ª del Excmo. ayuntamiento y undias del m.º de Mayo
de mil ochocientos veinte y nueve: Hallandose fuerto lo que
tanto por la Citacion ante diem se hizo presente p.º el Sr.
Dio procurador Fiscal perpetuo D.º Man.º Cantofa la necesi-
dad de que el Sr. D.º M.º Mayor diese fianzas a la legitimi-
dad de su encargo puesto que esto no se havia verifi-
cado desde el dia de octubre de año pasado de mil ochocen-
tos veinte y seis en que tomo la expresion ^{de este cargo} p.º no averse de
llamado p.º ninguno de los concejales de Ciudad año ni p.º las
que se anota en los lib.ºs de veinte y siete ni veinte y ocho.
Haviendose atendido la solicitud del mencionado Sr.
Dio se contesto p.º los señores prim.º y segundo el Sr.
Man.º Cantofa y Sr.º Tamamilla que p.º su parte no
existian fianzas algunas antes bien estaban prontos con
sus bienes a obligarse en favor de las deudas de la T.ª
Dio que desempeña el Sr.º D.º Mayor; Haviendo mani-
festado el Sr.º Man.º Cantofa en que devia darre y en can-
tidad de veinte mil r. se hallan en seguida a efecto tan-
to el Sr.º D.º Mayor no solo ofreciendo una sola fianza
de en cantidad cinco, dos y ambas mayores, uno p.º per-
sonas del estado noble p.º no perjudican ni denuncian el dno.
del nobleza que le asiste p.º rango y empleo personal, y
otra p.º el Sr.º D.º de villa todo feneas de deuda y a creditar
el ven.º concepto que menere al veridario en adminis-
tracion ^{ca}. Con lo que quedaron conforme los Sr.ºs Anduj
Dico y Fran.º Gallardo Diputados y Sr.º Cabon Indico
personeros que tambien apetecian la fianzas; Pero no las
existian el Sr.º Fran.º Cabon mayor domo de Capico con
su perpetuo ni feneas Subriaan alquien mayor del ayun-
tamt.º. Con lo que dieron sus votos p.º Conular este acuerdo

Quando se esta el estudio con vista de lo
remuerto por la Sala Civil en el pleyto que
sigue a Fran. Maria Calamea y Mendosa
con D. Manuel Pantoja de unos diez o
sobu racha a varios individuos del Ayuntamiento
tamien, se hauido nombrado para el
oficio de seguidor primero a Fran. Pardo
a quien pondran N. V. en posesion en la
forma que esta prevenido y remitiran a
ello testimonio por mano del fiscal de
A. M. y a mi poder los dos anexo de

Dice que a N. N. M. a. A. C. a. de
A. de A. de A. de A.

D. Juan Martin
Delgado
D. N. N. N. N. N.

Res del Ayuntamiento de Ribera del Fresno
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint vertical text or markings along the right edge of the page]

Auto J Guardarse y Cumplase lo precedente Superior



ordⁿ del Acuerdo de la M. Audiencia de esta Plaza su fecha cator
ce de actual que anido descrita p. el Concesor el día anterior, p.
que lo tenga dividante para el Ayuntamiento respecto de que de
la posesion del oficio de Rufido Primario a Frasco de esta vez.
aunq. efecto viene nombrado, y así verificado en la forma que
esta Reverendo devitare el oportuno testimonio de ello ala supe
rioridad p. el Concesor mas proximo. Comando y firmo el Sr.
D. Manuel Manso y Tejada Abogado de los R. Concesos
Alc. Mayor y Cap. de guerra p. S. M. de esta N.ª M.ª del
Frasco a veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos
veinte y nueve de 1829 =

P. D. M. Manso y Tejada
Abogado

Ante mí.
Josi Rubian
E

Nota } Sin detencion yo el Ex.º firmo lista de los individuos de Ayun
tamiento y la entrego al ministro Contador p. la citacion y seun
cion en el día de mañana en las Casas que sirven p. defu
to de Conccitanciales, lo acredito p. lo presente que firmo de 1829 =

Rubian
E

Agosto de mil ochocientos veinte y nueve: Los S^{rs} D^{os} Justos
Rejidos y demas Individuos que avase firmaran que congo
run el Ayuntamiento de la misma. Estando juntos en Cabil
do en las Casas que sirven p^o defecto de Consistoriales, por
via Citacion y modo de estilo se hizo presente y leyó p^o mi el
S^{ro} la superior ordⁿ. de que ya viene echo merito de Auer
do de la R^{ta} Audiencia de esta Prov^{ta} de Catorce de actual en
la que se nombra p^o Rejido primer de esta Corporacion
a Fran^{co} Perez de esta vea, y enterados de su contenido dije
ron: Seguardo Cumpla y efcute lo prevenido p^o el A^lcal. su
perior; que se convoque a este Cabildo al Intimado Fran^{co}
Perez y relea la posesion del oficio de Rejido primer p^o el
que viene electo de rando p^o conveniencia el que lo era y
se halla presente el S^{ro} Mand^o Narciso Labos, En efecto
p^o el Ministro Portero fue convocado a este auto el nuevo
nombro a quien yo el S^{ro} le Intime de la eleccion q^e
asu fabor havia decaido el citado oficio de Rejido y ad
mas de que dispone el articulo diez de la R^{ta} Cedula de pri
mero de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro y en su con
veniencia el nominado Fran^{co} Perez Turo ante este Consisto
torio en toda forma de d^o. asegurando no pertenecer ni
aver pertenecido a ninguna logia ni asociacion secreta
de masones, comuneros, cancionarios ni otras de su vada
p^o las leyes, ni aver defendido el absurdo principio de ser
di en el pueblo las facultades, de dictar las leyes, y que en
terante se hallava libre de los obres, que comprende el tex
to articulo diez; Y enterado como lo esta el empleo p^o
que viene nombrado manifesto lo aceptava en devidad

Notas Con la misma fha. deduce el testimonio en Relación
a la Dn. de Regidor de esta Ayuntamiento. Dada a
Mano de los de esta ven. p. la Comisión a la
Superioridad según lo suso, conyunto de susa
fora usé, doy fe. =

Subina
~~##~~
E